

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	ACEITE DE CANOLA REFINADO
Código SIBOL	40014
Nombre Comercial del Producto	ACEITE DE CANOLA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2154 de 2012 – NTC 3343:2018 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aceite extraído de las semillas de canola (<i>Brassica napus</i>, <i>Brassica rapa</i> (anteriormente <i>Brassica campestris</i>), <i>Brassica juncea</i>) Los aceites de canola deben tener un aspecto límpido, no debe tener materiales extraños, ni de las sustancias empleadas en su extracción y refinación, ni de ningún otro tipo. – Color característico. – Olor característico. – Sabor libre de rancidez. – No presentar mezcla con otros aceites y grasas. – No debe contener sustancias extrañas. – No debe presentar fugas o escape de producto. – El envase no debe presentar ningún tipo de abolladura – Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. <p>Ingrediente Mínimo:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Aceite de canola. <p>Vida útil mínima: 6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 2154 de 2012. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Debe cumplir con los límites máximos de contaminantes establecidos en la normatividad nacional y en el Codex Alimentarius. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. – Cumplir NTC 3343:2018. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Botella en Polietileno Tereftalato (PET) de un solo uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 Centímetros cúbicos – Presentación de 500 Centímetros cúbicos – Presentación de 1.000 Centímetros cúbicos – Presentación de 2.000 Centímetros cúbicos

Nombre del Producto (SIBOL)	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
Código SIBOL	40020
Nombre Comercial del Producto	ACEITE DE GIRASOL
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2154 de 2012 – NTC 264:2013 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aceite extraído de las semillas de girasol (<i>Helianthus annuus</i> L). – Los aceites de girasol deben tener un aspecto límpido, no debe tener materiales extraños, ni de las sustancias empleadas en su extracción y refinación, ni de ningún otro tipo. – Color característico. – Olor característico. – Sabor libre de rancidez. – No presentar mezcla con otros aceites y grasas.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – No deben contener sustancias extrañas. – No debe presentar fugas o escape de producto. – El envase no debe presentar ningún tipo de abolladura. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingrediente Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aceite de girasol. <p>Vida útil mínima: 6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 2154 de 2012. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Debe cumplir con los límites máximos de contaminantes establecidos en la normatividad nacional y en el Codex Alimentarius. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. – Cumplir NTC 264:2013. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Botella en Polietileno Tereftalato (PET) de un solo uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 Centímetros cúbicos – Presentación de 500 Centímetros cúbicos – Presentación de 1.000 Centímetros cúbicos – Presentación de 2.000 Centímetros cúbicos

Nombre del Producto (SIBOL)	ACEITE DE SOYA REFINADO
Código SIBOL	40016
Nombre Comercial del Producto	ACEITE DE SOYA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2154 de 2012 – NTC 254:2016 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA COMERCIAL
DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Requisitos Específicos

Descripción Física:

- Aceite extraído de las semillas de soya (*Glycyne Soya Sieb y Zucarino soya gispida moench*).
- No deben contener sustancias extrañas.
- El producto no debe contener sustancias destinadas a dar aroma, color o modificar sus características fisicoquímicas.
- El producto no debe presentar mezcla con otros aceites y grasas.
- El aceite crudo de soya debe ser desgomado.
- Estar libres de rancidez, no debe tener materiales extraños, ni de las sustancias empleadas en su extracción y refinación, ni de ningún otro tipo.
- Color característico.
- Olor característico.
- Sabor libre de rancidez.
- No debe presentar fugas o escape de producto.
- El envase no debe presentar ningún tipo de abolladura.

Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.

Ingrediente Mínimo:

- Aceite de soya.

Vida útil mínima:

6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.

Características fisicoquímicas y microbiológicas:

- No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Cumplir con la Resolución 2154 de 2012.
- No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.
- Debe cumplir con los límites máximos de contaminantes establecidos en la normatividad nacional y en el Codex Alimentarius.
- Cumplir con la Resolución 2906 de 2007.
- Cumplir NTC 254:2016.

Transporte:

- Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año.
- El producto debe transportarse a temperatura ambiente.
- El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.
- Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Botella en Polietileno Tereftalato (PET) de un solo uso. – El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.
	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 Centímetros cúbicos – Presentación de 500 Centímetros cúbicos – Presentación de 1.000 Centímetros cúbicos – Presentación de 2.000 Centímetros cúbicos

Nombre del Producto (SIBOL)	ACELGA
Código SIBOL	40636
Nombre Comercial del Producto	ACELGA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2155 de 2012 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sanas, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – En manojo, hoja grande, verde y fresca, sin maltratar, la raíz y el tallo deben estar blancos (si la raíz es verde es de mala calidad). – Color: Hoja verde oscuro y tallo blanco. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 2 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANAS FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>manipulación para preservar la calidad de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>Presentación de 500 gramos.</p> <p>Presentación de 1.000 gramos.</p>

Nombre del Producto (SIBOL)	AHUYAMA
Código SIBOL	40035
Nombre Comercial del Producto	AHUYAMA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Forma ovalada, aspecto de fruto lleno y fresco. – Sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos, sin magulladuras, manchas, decoloraciones, perforaciones, residuos químicos y signos de pudrición. – Color amarillo fuerte en su interior. Verde y anaranjado en la cáscara. – Sabor y aroma característico. – Fibra de textura suave y firme al tacto.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – Película extensible de polietileno (PE), de grado alimentario de primer uso, autoadherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente, lo anterior en caso de que el producto se entregue fraccionado. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 600 gramos. – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADOS



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	– Presentación de 1.100 gramos. – Presentación de 1.400 gramos
--	---

Nombre del Producto (SIBOL)	AJO
Código SIBOL	40038
Nombre Comercial del Producto	AJO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 4241 de 1991 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4423:1998 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Bulbos sanos, limpio sin hoja, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color blanco. – Sabor y aroma característico. – Consistencia duro, y que al partir un diente truene y esté jugoso. – Limpio (sin materiales extraños) y sano (sin rajaduras). – Aspecto fresco. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir NTC 4423:1998. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Transporte: Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
<p>Empaque y rotulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado en malla de polietileno de baja densidad – LDPE para uso de grado alimentario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 20 gramos – Presentación de 40 gramos – Presentación de 100 gramos – Presentación de 150 gramos – Presentación de 200 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	ARRACACHA
Código SIBOL	40060
Nombre Comercial del Producto	ARRACACHA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1251:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sana, limpia, entera, de aspecto fresco, libre de tierra, raíces secundarias y de hojas o partes aéreas de la planta. Fresca, turgente. No debe tener heridas, cortaduras, cicatrices ni estar babosa. – Libre de magulladuras, coloraciones moradas y de daños causados por plagas o enfermedades. Debe tener la forma, color y las características de la variedad, sin indicios de fibras o lignificación hacia el centro de la pulpa (presencia de corazón). – Color amarillo claro. – Sabor ligeramente dulce. – Aroma característico.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Consistencia: Apariencia vigorosa, sus nabos son gruesos, compactos, firmes, con color totalmente amarillo, libres de tierra. Raíz de troncos cónicos y/o cilíndricos e irregulares sin cortes y rajaduras, sin presencia de tierra o barro, libre de materiales extraños. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – <i>Cumplir NTC 1251:1979.</i> – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DEL PETROLIO



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 2.000 gramos – Presentación de 3.000 gramos – Presentación de 5.000 gramos
---------------------	--

Nombre del Producto (SIBOL)	ARROZ BLANCO
Código SIBOL	40062
Nombre Comercial del Producto	ARROZ BLANCO FORTIFICADO O ENRIQUECIDO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 671:2022 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona. – Alimento fortificado o enriquecido. – Arroz blanco para consumo tipo 1 (grano largo), grado 2 (según NTC 671:2022) – Olor característico. – Color blanco. – Limpio, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Arroz blanco fortificado o enriquecido. <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir con lo establecido en la NTC 671:2022. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE) o lona, grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – El empaque requiere de información nutricional, se debe informar sobre las propiedades nutricionales o propiedades de salud, por ende, deberá cumplir con la Resolución 810 de 2021. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	ARVEJA SECA
Código SIBOL	40081
Nombre Comercial del Producto	ARVEJA AMARILLA SECA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 791:2004 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
Requisitos Generales y Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Granos procedentes de la especie <i>Pisum sativum</i> L.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Comprende arvejas de formas esféricas y secas. – Color uniforme amarillo claro (amarilla). – Olor característico. – Limpio, libre de impurezas y materiales extraños – Libre de ataque de insectos y enfermedades. – La clasificación del alimento debe ser tipo 1, grado 2 de acuerdo con lo establecido en la NTC 791:2004. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Arveja amarilla <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir con lo establecido en la NTC 791:2004. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno - PE, grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manufactura para preservar la calidad. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos. – Empaque de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	ARVEJA FRESCA
Código SIBOL	40080
Nombre Comercial del Producto	ARVEJA VERDE EN VAINA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1250:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sano, libre de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos y/o enfermedades. – Las vainas deben estar enteras cerradas y deben presentar el color verde típico de la variedad, sanas libres de manchas, plagas y daños mecánicos, exentas de olores y sabores extraños no marchitas. – Los granos de la arveja deben estar bien formados frescos, suficientemente duros, y tener un olor

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>verde característico de la variedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Color verde claro brillante. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. – De forma característica en sus vainas y granos y/o semillas, libre de infestación de insectos y/o enfermedades. – Color verde brillante – Sabor, olor y aroma característico. – Consistencia: Leguminosa con vainas de 4 a 8 centímetros de largo y 6 a 9 semillas, granos de forma redonda de color verde con hiliium de color blanco. Apariencia vigorosa, sus vainas son gruesas, compactos, firmes, con granos firmes, lustrosos y lisos de color totalmente verde. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – <i>Cumplir NTC 1250:1979.</i> – – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel o en malla de polietileno de baja densidad – LDPE para uso alimentario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del alimento. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del alimento. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	almacenamiento y transporte de los alimentos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	– Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 2.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	ARVEJA SECA
Código SIBOL	40081
Nombre Comercial del Producto	ARVEJA VERDE SECA
Calidad	<i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 791:2004 <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i> <i>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</i>
Requisitos Específicos	Descripción Física: – Granos procedentes de la especie <i>Pisum sativum</i> L. – Comprende arvejas de formas esféricas y secas.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Color uniforme verde pálido (verde). – Olor característico. – Limpio, libre de impurezas y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos y enfermedades. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Arveja verde <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir con lo establecido en la NTC 791:2004. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno - PE, grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	ATÚN ENVASADO
Código SIBOL	40920
Nombre Comercial del Producto	ATÚN LOMITOS EN ACEITE
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en este documento de condiciones especiales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4142 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 148 de 2007 – Resolución 3096 de 2007 – Resolución 776 de 2008 – Resolución 122 de 2012 – Decreto 561 de 1984

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VINCULADO AL SECTOR PÚBLICO



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>– NTC 1276:2011</p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Presentar el Certificado de Inspección Sanitaria para Nacionalización o exportación expedido por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA- de cada uno de los lotes de los productos importados cuando aplique.</p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario – RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atún lomititos en aceite (de acuerdo con el producto). – El atún debe presentarse en lomititos, con una proporción mínima del 80% de piezas enteras o en trozos grandes, firmes y fácilmente identificables, y un máximo del 18% de atún rallado o desmenuzado, distribuido de manera uniforme dentro del envase. – Color, sabor y aroma característico. – No debe presentar sonidos de cliqueo, cuando se hace presión sobre la lata. – No se permiten las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. <p>Ingredientes Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atún, aceite, agua <p>Vida Útil Mínima: 14 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características Fisicoquímicas y Microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir con lo establecido en la NTC 1276 – <p>Estas serán verificadas por medio de las fichas técnicas de los productos y los análisis de laboratorio de los fabricantes y/o proveedores y de los análisis de laboratorio del comitente comprador, a través de la Supervisión o interventoría.</p> <p>Transporte:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE REGISTRO DE MARCAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Envase metálico (lata), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 4142 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Lata con peso drenado de 104 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	ATÚN ENVASADO
Código SIBOL	40920
Nombre Comercial del Producto	ATÚN EN LOMITOS EN AGUA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en este documento de condiciones especiales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4142 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 148 de 2007 – Resolución 3096 de 2007 – Resolución 776 de 2008 – Resolución 122 de 2012 – Decreto 561 de 1984 – NTC 1276:2011 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Presentar el Certificado de Inspección Sanitaria para Nacionalización o exportación expedido por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA-de cada uno de los lotes de los productos importados cuando aplique.</p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario – RSA- vigente, expedido por el INVIMA</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El atún debe presentarse en lomos, con una proporción mínima del 80% de piezas enteras o en trozos grandes, firmes y fácilmente identificables, y un máximo del 18% de atún rallado o desmenuzado, distribuido de manera uniforme dentro del envase. – Color y olor característico de los lomos de atún.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Sabor, característico del producto, libre de olores amoniacales. – No debe presentar sonidos de cliqueo, cuando se hace presión sobre la lata. – No se permiten las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor. <p>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atún, agua <p>Vida Útil Mínima: 9 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características Físicoquímicas y Microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir con lo establecido en la NTC 1276 – <p>Estas serán verificadas por medio de las fichas técnicas de los productos y los análisis de laboratorio de los fabricantes y/o proveedores y de los análisis de laboratorio del comitente comprador, a través de la Supervisión o interventoría.</p> <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Envase metálico (lata), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 4142 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Lata con peso drenado de 104 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	AVENA EN HOJUELAS
Código SIBOL	40085
Nombre Comercial del Producto	AVENA EN HOJUELAS
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 2159:2026 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto sometido a limpieza, precocido y laminado, obtenido de los granos de avena sin cáscara, de cualquier variedad de la especie de A. Sativa L y A. Byzantina L. – Debe ser elaborada a partir de granos de avena sin cáscara, sanos, limpios, libres de signos de infestación y, o contaminación por vectores. – Las hojuelas deben presentar un color crema, ligeramente caoba característica y un sabor y aroma características. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetable. – Limpia, libre de impurezas y materiales extraños. – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Los residuos de plaguicidas no de deben exceder los límites máximos establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. – Cumplir con lo establecido en la NTC 2159:2006. <p>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su fecha de vencimiento.</p> <p>Ingredientes Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Avena. <p>Vida útil mínima: 8 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 250 gramos – Empaque de 500 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	AZÚCAR BLANCO
Código SIBOL	40088
Nombre Comercial del Producto	AZÚCAR BLANCA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 611:2024 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto cristalizado obtenido del cocimiento del jugo de la caña de azúcar (<i>Saccharum officinarum</i> L.) o de la remolacha azucarera (<i>Beta vulgaris</i> L.) – Producto sólido cristalizado constituido esencialmente por sacarosa, obtenido mediante procedimientos industriales apropiados y que no ha sido sometido a proceso de refinación. – Color blanco. – Olor y sabor característico. – Exenta de sabores y olores extraños. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libre de impurezas, insectos, arena, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. – Cumplir con lo establecido en la NTC 611:2024. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>biológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud – ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto puede ser transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno – PE, grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Empaque PRIMARIO – El producto debe estar empacado en polietileno de un calibre acorde con el peso empacado y que cumpla con las Resoluciones 683 y 4143 de 2012, por medio de las cuales se expiden los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales (en general, y plásticos y elastoméricos), objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. – Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. – El empaque no requiere contener información nutricional, pero en caso de contenerla o de informar sobre propiedades nutricionales o propiedades de salud, deberá cumplir con la Resolución 810 de 2021. Rotulado y etiquetado nutricional y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia. – EMPAQUE SECUNDARIO – Cuando sea requerido, el empaque debe garantizar la protección y conservación del producto en los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Conservación y almacenamiento: - El almacenamiento y conservación de los alimentos deberá cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos
---------------------	---

Nombre del Producto (SIBOL)	BANANO
Código SIBOL	40095
Nombre Comercial del Producto	BANANO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1190:1976 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entero y sano, libre de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Uso: para elaboración de jugos, consumo de fruta fresca y ensalada de frutas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme y apariencia homogénea. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (más verde que amarillo) y color 5 (Amarillo con trazos verdes). – La clasificación del banano debe ser de calidad extra. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni corte – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil. – Libre de infestación de insectos y/o enfermedades. – Sabor, olor y aroma característico. – Consistencia firme <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

BOGOTÁ, COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir NTC 1190:1976. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCA
Código SIBOL	40324

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	BOROJÓ
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El borojó es un fruto al cual se lo conoce bajo los nombres científicos de <i>Borojoa patinoi</i> Cautrec y <i>Borojoa sorbilis</i> Cuatrec. – Aspecto fresco, turgente y de consistencia firme. – Color café oscuro – Sabor ácido característico de la fruta. – Aroma característico. – Baya carnosa con forma redondeada que al madurar cambia de color verde al rojizo. – Textura: Pulpa carnosa comestible – Entero con la forma característica de la variedad de aspecto fresco, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, de ataque de insectos, de magulladuras, de humedad exterior anormal. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado al granel o en malla de polietileno de baja densidad – LDPE para uso alimentario, envuelto en película extensible de polietileno (PE), de grado alimentario de primer uso, autoadherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente, – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>Presentación de 500 gramos</p> <p>Presentación de 1.000 gramos</p>

Nombre del Producto (SIBOL)	BROCOLI
Código SIBOL	40113
Nombre Comercial del Producto	BROCOLI
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Brasicáceas con abundantes cabezas florales carnosas de color verde, dispuestas en forma de árbol, sobre ramas que nacen de un grueso tallo comestible. La gran masa de cabezuelas está rodeada de hojas. – Color: Verde, con tallo ancho, exento de manchas negras, secciones blandas, su color debe ser uniforme y no amarillento. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, compacto, rugosa en sus cabezas carnosas. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. – libre de ataque de insectos y enfermedades. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio su la parte interna ni externa. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	CALABACÍN
Código SIBOL	40637
Nombre Comercial del Producto	CALABACÍN
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Planta herbácea anual de la familia de las cucurbitáceas, cuyo fruto se emplea como alimento. – Producto sano, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color según variedad, puede ser verde o blanco. – Sabor y aroma característico.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

TELEPORT BUSINESS PARK



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Consistencia: duro, liso, estriado, reticulado. – libre de ataque de insectos y enfermedades. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituya.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

– Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	CALABACÍN
Código SIBOL	40637
Nombre Comercial del Producto	CALABACÍN AMARILLO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sano, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color amarillo encendido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: duro, liso, estriado, reticulado. – Apariencia: Alargada en el tipo tubular y esférica en el tipo redondo. – Aroma: Característico de la variedad. – Sabor amargoso, aunque con un ligero toque dulce. – La piel es ligeramente más gruesa que en el resto de las variedades de color. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> No debe presentar moho <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de 700 gramos Presentación de 1.000 gramos. Presentación de 1.400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CALABACIN
Código SIBOL	40637
Nombre Comercial del Producto	CALABAZA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 9 de 1979 Resolución 2674 de 2013 Resolución 719 de 2015

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruto en buen grado de madurez comercial. – Sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Color verde claro y el pericarpio de tonalidad blanca. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: superficie lisa. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – Película extensible de polietileno (PE), de grado alimentario de primer uso, autoadherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente, lo anterior en caso de que el producto se entregue fraccionado.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 700 gramos. – Presentación de 1.000 gramos. – Presentación de 1.400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CEBADA PERLADA
Código SIBOL	40165
Nombre Comercial del Producto	CEBADA PERLADA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 442:1990

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</i></p>
Requisitos Generales y Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La cebada que ha sido procesada para quitarle el salvado y pulir su cáscara exterior, lo que da como resultado un grano perlado y redondeado. – Conjunto de granos procedentes de cualquier variedad del género hordeum. – Grano del cereal que ha sido descascarillado y pulido. – Olor y color característico. – Limpio, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Cebada perlada grado 2. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su fecha de vencimiento.</i></p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cebada perlada <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno - PE, grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna, ni externa del producto.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manufactura para preservar la calidad. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
Código SIBOL	40166
Nombre Comercial del Producto	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 9 de 1979 Resolución 2674 de 2013 Resolución 719 de 2015 Resolución 224 de 2007 Resolución 683 de 2012 Resolución 4143 de 2012 Resolución 834 de 2013 Resolución 1407 de 2022 Resolución 2906 de 2007 Resolución 4506 de 2013 Resolución 3709 de 2015 NTC 5422:2023 NTC 6753:2025 NTC 1221:1994 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> Es una planta herbacea biannual cultivada por su bulbo. El bulbo es un engrosamiento subterráneo del tallo donde su interior está formado por capas

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>gruesas, carnosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 cm, con excepción de las cebollas que se presenten en ristras (gajos o racimos). – Las cebollas deberán encontrarse en un estado y fase de desarrollo que les permita conservarse bien durante el transporte y manipulación, llegando en condiciones satisfactorias al lugar de destino. – Color según la variedad, es blanco al amarillento o crema con betas verdes – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, firme. – Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. – Apariencia: Ovalada o esférica en el tipo redondo. – Aroma: Característico de la variedad. – Entera, sana, de tejido fino, de cuello corto y hojas que le cubren con apariencia de papel. De aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades. Exenta de cualquier daño causado por congelamiento, libre de humedad externa anormal, de plagas o daños causados por éstas. Excluir el producto que presente cuello húmedo o blando al presionar, magulladuras o grietas, manchas cafés o moho o si se ve transparente. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1221:1994. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>higiene del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>(Peso promedio unidad: 90 gramos a 260 gramos)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos. – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 700 gramos. – Presentación de 1.000 gramos. – Presentación de 1.400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CEBOLLA CABEZONA ROJA
Código SIBOL	40167
Nombre Comercial del Producto	CEBOLLA CABEZONA ROJA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1221:1994 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Requisitos Específicos

Descripción Física:

- Es una planta herbacea biannual cultivada por su bulbo.
- El bulbo es un engrosamiento subterráneo del tallo donde su interior está formado por capas gruesas, carnosas.
- De aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades. Exenta de cualquier daño causado por congelamiento, libre de humedad externa anormal, de plagas o daños causados por éstas. Excluir el producto que presente cuello húmedo o blando al presionar, magulladuras o grietas, manchas cafés o moho o si se ve transparente.
- Se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 cm, con excepción de las cebollas que se presenten en ristras (gajos o racimos).
- Las cebollas deberán encontrarse en un estado y fase de desarrollo que les permita conservarse bien durante el transporte y manipulación, llegando en condiciones satisfactorias al lugar de destino.
- Color rojo-morado.
- Sabor y aroma característico.
- Consistencia dura, firme.
- Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.
- Apariencia: Ovalada o esférica en el tipo redondo.

Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.

Vida útil mínima:

- 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.

Características fisicoquímicas y microbiológicas:

- No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.
- No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007.
- No debe presentar moho
- Cumplir NTC 1221:1994.

Transporte:

- Vehículo para transporte de alimentos **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO.**
- El producto debe transportarse a temperatura ambiente.
- El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.
- Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.

Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	(Peso promedio unidad: 90 gramos a 260 gramos) <ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 250 gramos. – Presentación de 700 gramos. – Presentación de 1.000 gramos. – Presentación de 1.400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CEBOLLA LARGA
Código SIBOL	40168
Nombre Comercial del Producto	CEBOLLA LARGA
Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1222:1979 <p>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Proveniente de la especie <i>Afflum fisfulo sum</i>. – Entera y sana, con la forma característica y tejido fino, tallo de color blanco y verde. – De aspecto fresco, libre de ataque de insectos, enfermedades, de magulladura y/o grietas, de daños causados por plagas, heladas, enfermedades y daños mecánicos de otra índole. – No debe presentar cuello húmedo o blando al presionar. – No puede estar fraccionada, rota o arrancada, ni mostrar indicios de pudrición. – Debe estar libre de residuos de tierra, sin manchas cafés y sin moho y con la epidermis exterior completa. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1222:1979. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado al granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	CHOCOLATE EN PASTA
Código SIBOL	40177
Nombre Comercial del Producto	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 1511 de 2011 – NTC 793:2023 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA- o Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Masa o pasta o licor de cacao mezclado o no con una cantidad variable de azúcares (sacarosa, dextrosa) y otros tipos de edulcorantes permitidos. – Pastillas de color marrón. – Consistencia dura y fácil de disolver. – Olor y sabor propio del producto. – No se permite la adición de otra grasa diferente a la manteca de cacao. – Al producto no se le debe adicionar sustancias inertes, dextrinas, conservantes o materias extrañas. – Libres de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingrediente Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Masa, pasta o licor de cacao, azúcar o edulcorante, emulsionante. <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 793:2023. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE) o Polipropileno biorientado, grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>de manipulación para preservar la calidad de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS
Código SIBOL	40324
Nombre Comercial del Producto	CHONTADURO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y ZOOTECNICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruto carnoso en formade ovoide y colores que varían entre rojo, amarillo y naranja con textura generalmente fibrosa. – Aspecto fresco. – Textura seca y carnosa. – Sabor y aroma característico. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y sin presencia de humedad. – Aspecto fresco, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, de humedad exterior anormal – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y cicatrices o presencia de hongo. – El producto por suministrar debe ser de primera calidad. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 4 a 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco con ventilación, libre de humedad, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de vectores. – Se debe asegurar que el manejo del producto en el almacenamiento y distribución se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del mismo. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.</p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado al granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – En el momento de la entrega del producto a los participantes, este debe ser embalado dentro del empaque secundario de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de negociación. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CILANTRO
Código SIBOL	40180
Nombre Comercial del Producto	CILANTRO
Calidad	<p>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En forma de ramillete, sin exceso de humedad. – Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas amarillas o negras. Al sacudirse no deben desprenderse las hojas. – con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades. – Color hojas verde a verde oscuro. – Sabor y aroma característico. – Consistencia suave y fresca. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario de primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire o producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 150 gramos – Presentación de 300 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	CIRUELA
Código SIBOL	40182
Nombre Comercial del Producto	CIRUELA ROJA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Frutos pertenecientes a la familia de las Rocaceas, su fruto es una drupa redondeada de color muy variado, en su interior presenta un hueso de forma plana y rugosa. – Color rojo oscuro brillante, interior amarillo claro brillante. – Sabor azucarada, jugosa, dulce. – Aroma característico. – Consistencia firme.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Aspecto fresco.</i> – <i>Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y sin presencia de humedad.</i> – <i>El producto por suministrar debe ser de primera calidad.</i> <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Nivel de maduración</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coloración rojo o violáceo. – No tiene que estar demasiado dura, porque significa que aún le falta madurar. – Tampoco excesivamente blanda, señal de que ya se pasó. – El olor que desprende tiene que ser agradable y muy perfumado. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco con ventilación libre de humedad, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de plagas. – Se debe asegurar que el manejo del alimento en el almacenamiento se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del mismo. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado en malla de polietileno de baja densidad-LDPE para uso alimentario. – Los productos deben ser homogéneos y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color <p>Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble, se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	COCO
Código SIBOL	40187
Nombre Comercial del Producto	COCO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del alimento descrita en este documento de condiciones especiales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruta sin cáscara exterior gruesa (exocarpio), con mesocarpio fibroso y otra interior dura, vellosa y marrón (endocarpio) que tiene adherida la pulpa (endospermo), y es blanca y aromática. – Fruta entera. – Forma redonda – Textura sin primera capa (exocarpio). – Color característico. – Aroma característico. – Libre de ataque de insectos y enfermedades. <p><i>Las características mencionadas deben mantenerse hasta el cumplimiento de su vida útil.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Vida útil mínima: 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características Físicoquímicas y Microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No debe presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 900 gramos – Presentación de 1.800 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	COCOA
Código SIBOL	40188

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	COCOA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 1511 de 2011 – NTC 518:2023 – NTC 792:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Es el producto de la molienda de la torta de cacao o licor de cacao. – Producto en polvo. – Producto al cual se le ha retirado la mayor parte de la manteca de cacao. – Color marrón. – Olor y sabor propio del producto. – No se permite la adición de otra grasa diferente a la manteca de cacao. – Al producto no se le debe adicionar sustancias inertes, dextrinas, conservantes o materias extrañas. – Libres de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Ingrediente Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cacao en polvo natural o Molienda de cacao. <p>Vida útil mínima:</p> <p>4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
<p>Empaque y rotulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE) o polipropileno Biorientado (BOPP) aluminizado, grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.”; – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	consumo humano.”
	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	— Presentación de 230 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	COLIFLOR
Código SIBOL	40191
Nombre Comercial del Producto	COLIFLOR
Calidad	<p>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1374:1978 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Color: racimo blanco cremoso, hojas verdes brillantes, las flores deben estar totalmente cerradas, acondicionadas con tres o cuatro venas recortadas y cubriendo parte de la flor. – Exento de manchas negras, apariencia arrugada, zonas blandas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, compacto, pesado – Sano, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de daño o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007 – No debe presentar moho. – Cumplir NTC 1374:1978 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> - Producto empacado a granel. - Película extensible de polietileno (PE), de grado alimentario de primer uso, autoadherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente, lo anterior en caso de que el producto se entregue fraccionado. - El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. <ul style="list-style-type: none"> – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan</i></p>
Presentación	<p>Presentación de 500 gramos</p> <p>Presentación de 1.000 gramos</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	CUCHUCO DE CEBADA
Código SIBOL	40198
Nombre Comercial del Producto	CUCHUCO DE CEBADA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 442:1990 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto obtenido de la trituration de la cebada, grano de la especie <i>Hordeum vulgare L. ssp.</i>, pelado y trozado. – Aspecto grano triturado seco. – Color variable del blanco al café. – Olor característico libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libres de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Ingredientes mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cebada o cuchuco de cebada <p>Vida útil mínima: 6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	Características fisicoquímicas y microbiológicas: <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. Transporte: <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud – ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CUCHUCO DE MAÍZ
Código SIBOL	40199

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	CUCHUCO DE MAÍZ
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuchuco de maíz es el producto obtenido de la trituration del grano del maíz blanco previamente trillado (conjunto de granos desgranados y enteros de maíz duro), “de la especie <i>Zea mayz identata L</i>” y dentado “<i>Zea mayz indurata L</i>” pelado y trozado o semisólido. – Aspecto grano triturado seco. – Color blanco. – Olor característico del maíz seco. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libres de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Maíz o cuchuco de maíz <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>biológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empaclado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano” – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CUCHUCO DE TRIGO
Código SIBOL	40200
Nombre Comercial del Producto	CUCHUCO DE TRIGO

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Calidad</p>	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuchuco de trigo es un producto obtenido del grano de trigo, seleccionado y clasificado para consumo humano que han sido sometidos a procesos de limpieza, clasificación, perlado y molturación. – Aspecto grano triturado seco. – Color característico del trigo que varía desde un amarillento pálido hasta un beige más oscuro – Olor característico, no debe presentar olores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor objetable. – Libres de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Trigo o cuchuco de trigo <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CURUBA
Código SIBOL	40203
Nombre Comercial del Producto	CURUBA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y GANADERAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1262:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Baya oblonga y ovoide con pericarpio blanco, de color amarillo al madurar, con semillas envueltas en pulpa de ovaladas con arilo color anaranjado comestibles. – Color verde con amarillo, amarillo con verde. – Sabor y aroma característico. – Apariencia homogénea de forma característica. – Fruta fresca, entera, sana, con la forma característica, libre de magulladuras, libre de ataque de insectos y enfermedades. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta (pintona). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – No deben presentar signos de infestación o deterioro por agentes físicos, químicos o biológicos. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1262 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.
	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	DURAZNO
Código SIBOL	40210
Nombre Comercial del Producto	DURAZNO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruto de hueso o carozo, contiene una única semilla encerrada en una cáscara dura, normalmente de piel aterciopelada. – Color amarillo - naranja y rojizo. – Sabor: dulce característico. – Aroma característico. – Apariencia: aterciopelada, aspecto fresco y consistencia firme. – Fruta fresca, entera, sana, con la forma característica, libre de magulladuras, libre de ataque de insectos y enfermedades. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	(Peso promedio unidad entre 140 gramos y 200 gramos) <ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 250 gramos – Presentación de 600 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	ESPINACA
Código SIBOL	40220
Nombre Comercial del Producto	ESPINACA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2155 de 2012 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1373:1978 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior. – Sin manchas externas, sin indicios de infecciones producidas por los microorganismos o daños causados por heladas, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin daños fisiológicos y sin indicios de pudrición. – Color verde intenso. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: duro, liso, estriado y reticulado, fresca. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <p>4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
<p>Empaque y rotulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel y atado en material higiénico sanitario o bolsa de polietileno de baja densidad – LDPE grado alimentario primer uso, con suficientes perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los alimentos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	FEIJOA
Código SIBOL	40229
Nombre Comercial del Producto	FEIJOA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entera y sana, con forma característica de la variedad. – Color verde oscuro en su cáscara y blanco en la pulpa. – Olor: característico de la variedad. – Sabor: dulce y ácido, astringente. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser por tamaño máximo posible (3-5 cm diámetro y 4-10 cm de longitud) y grado de consistencia del fruto (maduros tienden a ser más blandos). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – Frescas, limpias sin presencia de humedad exterior anormal. – Libres de daños visibles por insectos, magulladuras, podredumbre o cualquier otro defecto que impida el consumo. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca o en jugo.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 7 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN TECNOLÓGICA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	FRÍJOL
Código SIBOL	40259
Nombre Comercial del Producto	FRÍJOL BOLA ROJA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 871:2005 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Conjunto de granos procedentes de cualquier variedad de los géneros <i>Phaseolus spp.</i> – Frijol para consumo humano. – Variedad: bola roja. – Olor característico. – Color rojo intenso brillante. – Consistencia dura y lisa. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>característico.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Limpio, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, perforaciones, y libre de humedad no característica. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Frijol bola roja <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 871 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo, estar compuesto del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – El producto debe almacenarse en un lugar limpio, fresco y seco. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.”</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	FRÍJOL
Código SIBOL	40259
Nombre Comercial del Producto	FRÍJOL CARGAMANTO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 871:2005 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Conjunto de granos procedentes de cualquier variedad de los géneros <i>Phaseolus spp.</i> Frijol para consumo humano. – Variedad: cargamanto.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Olor característico. – Color comúnmente de rojo a rosado con vetas blancas. – Consistencia dura y lisa. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o no característico. – Limpio, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, perforaciones, y sin presencia de humedad. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Frijol cargamanto <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 871. – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 VENEZUELA



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	de manipulación para preservar la calidad. – Evitar el llenado excesivo de las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – El producto debe almacenarse en un lugar limpio, fresco y seco. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	– Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	FRÍJOL
Código SIBOL	40259
Nombre Comercial del Producto	FRÍJOL RADICAL
Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 871:2005 <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Conjunto de granos procedentes de cualquier variedad de los géneros <i>Phaseolus spp.</i> Frijol para consumo humano. – Variedad: radical. – Olor característico. – Color característico. – Consistencia dura y lisa. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Limpio, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, perforaciones, y sin presencia de humedad. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Frijol radical <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 871. – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que evite daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte. – El producto debe almacenarse en un lugar limpio, fresco y seco. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.
	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	FRÍJOL
Código SIBOL	40259
Nombre Comercial del Producto	FRÍJOL VERDE EN VAINA
Calidad	<i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 871:2005 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto en vaina entero y sano con la forma característica, de aspecto fresco. – Color: Cáscara amarilla verdosa, grano rojizo con estrías. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, dura. – Grano libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras y de cualquier humedad anormal exterior, el grano no debe estar alterado en su color, olor, apariencia o textura como consecuencia de podredumbre, exceso de humedad, ataque de insectos, hongos, autocalentamiento, secamiento inadecuado o por cualquier otra causa. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 7 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – -No debe presentar moho – NTC 871 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 2.000 gramos

Nombre del Producto	GALLETAS SALADAS
Código SIBOL	41132
Nombre Comercial del Producto	GALLETA SALADA TIPO CRACKERS
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2013 de 2020 – Resolución 2056 de 2023 – Decreto 1944 de 1996

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>– NTC 1241:2007</p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Galletas tipo crackers, sometidas a proceso de calor hasta obtener un color dorado y con características crocantes evitando que se queme. – Sabor característico. – Olor característico. – Color dorado a amarillo claro. – Consistencia crocante y baja humedad. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su fecha de vencimiento.</i></p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Harina de trigo fortificada – Grasa vegetal – Sal. <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1241. – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manufactura para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polipropileno biorientado (BOPP) flexible o polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano. – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Paquete entre 300 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	GARBANZO
Código SIBOL	40273
Nombre Comercial del Producto	GARBANZO SECO

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Calidad</p>	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 923:2004 <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
<p>Requisitos Generales y Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Granos procedentes de la especie <i>Cicer arietinum</i> L. – Garbanzo grande, comprende granos enteros y sanos con tegumentos externos de color generalmente uniformes amarillo claro (amarillo). – Sabor y Olor característico. – Color amarillo. – Textura rugosa y dura. – Clasificación del alimento debe ser tipo 1, grado 2. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Limpio, no debe contener más de 1.0% de impurezas, insectos y materiales extraños. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su fecha de vencimiento.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Garbanzo <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>biológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 923. – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos.

**Nombre del Producto
(SIBOL)**

GRANADILLA

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Código SIBOL	40282
Nombre Comercial del Producto	GRANADILLA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4101:2022 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La granadilla es una fruta que tiene forma circular, de cáscara fuerte, gruesa y lisa, de color anaranjado. La pulpa consiste en pequeñas semillas negras y comestibles cubiertas con una masa jugosa, cristalina, transparente y de textura gelatinosa. Su sabor es dulce y posee un agradable aroma. – Color: su piel varía entre el amarillo y el naranja, en función de la variedad. La capa interna es blanca y la cavidad contiene gran cantidad de semillas cubiertas de una carne grisácea, amarilla o verdosa. – Sabor: dulce y muy agradable. – Olor: característico y afrutado. – Consistencia: la cascara debe tener una apariencia lisa, delgada, de consistencia dura y quebradiza; y el mesocarpio debe tener tejido esponjoso al interior, de consistencia blanda, dulce que recubre la semilla. – Libres de ataque de insectos, de magulladuras y de humedad exterior anormal, daños mecánicos. La fruta no debe presentar alteraciones por frío, y no debe estar verde o pintón o sobre madura. – Exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel o en malla de espuma de polietileno de baja densidad – LDPE para uso alimentario. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	(Peso por unidad entre 80 gramos y 140 gramos) <ul style="list-style-type: none"> Presentación de 500 gramos Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	GUAYABA
Código SIBOL	40293
Nombre Comercial del Producto	GUAYABA

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Calidad</p>	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1263:1970 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruta comestible redonda o en forma de pera. Tiene corteza delgada y delicada color verde pálido a amarillo en la etapa madura en algunas especies, rosa a rojo en otras de pulpa rosada, con muchas semillas duras y un fuerte aroma característico. Es rica en vitaminas A, B y C. – El grado de desarrollo y el estado de la guayaba debe permitir el transporte y manipulación de manera que llegue satisfactoriamente al lugar de destino. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en dulce. – Entera y sana, con forma característica de la variedad. – Frescas, limpias sin presencia de humedad exterior anormal. – Libres de daños visibles por insectos, magulladuras, podredumbre o cualquier otro defecto que impida el consumo. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta (pintona). – Clasificación categoría I. – Tamaño mediano y grande con 40 y 50 milímetro. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima: 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1263 <p>Transporte:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de 250 gramos Presentación de 500 gramos Presentación de 600 gramos Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	HABAS
Código SIBOL	40297
Nombre Comercial del Producto	HABAS VERDES
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Ley 9 de 1979</i> <i>Resolución 2674 de 2013</i> <i>Resolución 719 de 2015</i> <i>Resolución 224 de 2007</i> <i>Resolución 683 de 2012</i> <i>Resolución 4143 de 2012</i> <i>Resolución 834 de 2013</i>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Legumbre fresca verde, no debe dar muestras de manchas, magulladuras, lesiones, humedad exterior, libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, pudriciones, vainas abiertas o granos germinados. – En buen grado de madurez comercial. – Producto en vaina. – Color de la cáscara verde oscuro. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: firme, dura. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 600 gramos. – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos. – Presentación de 1.100 gramos. – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	VEGETALES FRESCOS
Código SIBOL	40430
Nombre Comercial del Producto	HABICHUELA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1253:1979

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vainas enteras, de tamaño uniforme y no deben presentar protuberancias de los granos. – Color: Vaina verde intenso ligeramente brillante, la coloración de la pulpa debe ser transparente. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. Vainas crujientes – Libre de ataque de insectos y enfermedades, no debe tener fibras o hilos que indiquen que el fruto está muy maduro. No debe ser elástica, debe quebrarse fácilmente, quedando las dos partes separadas no produciendo rasgaduras ni presentar coloraciones blancas en la pulpa que indican que el producto este sobre madurado. – Limpia, tierna, sana, de aspecto fresco, con humedad natural, olor característico y tejidos finos sin magulladuras o grietas, sin manchas cafés y sin moho, desprovista de humedad exterior anormal, no presentar rasgaduras. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 2 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1253 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO
COLOMBIANO
DE ESTADÍSTICA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 500 gramos – Presentación de 600 gramos – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.100 gramos – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	HARINA DE AVENA
Código SIBOL	40303
Nombre Comercial del Producto	HARINA DE AVENA O AVENA MOLIDA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto alimenticio obtenido de la molturación y clasificación por granulometría de granos de avena sin cáscara, sana y limpia – La avena molida debe ser inocua y apropiada para el consumo humano. – Olor propio del producto. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Semillas puras, sin presencia de palos, cascarillas o piedras, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, perforaciones, y sin presencia de humedad. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Avena y/o hojuelas de avena. <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. Y la Resolución 557 de 2022, “Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.”
	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	– Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	HARINA DE TRIGO
Código SIBOL	40321
Nombre Comercial del Producto	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Calidad</p>	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 267:2017 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto elaborado con granos de trigo común, <i>Triticum aestivum</i> L., o trigo ramificado, <i>Triticum compactum</i> Host., o combinaciones de ellos por medio de procedimientos de trituration o molienda en los que se separa parte del salvado y del germen, y el resto se muele hasta darle un grado adecuado de finura. – La adición de vitaminas y minerales debe cumplir con lo estipulado en la legislación vigente. – Color blanco. – Olor propio del producto. – De fácil disolución. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – Cumplir con lo establecido en la NTC 267:2017. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Harina de trigo fortificada.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE) o polipropileno biorientado (BOPP), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. Y la Resolución 557 de 2022, “Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.”

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano” y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos. – Empaque de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA
Código SIBOL	40313
Nombre Comercial del Producto	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ AMARILLO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 3594:2014 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La harina de maíz precocida amarilla es un producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz, clasificados para el consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza,

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>desgerminación, precocción y molturación o molienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto alimenticio obtenido de la molturación y clasificación por granulometría de granos de maíz. – Color amarillo de acuerdo con su declaración. – Sabor y olor característico. – La harina de maíz debe ser inocua y apropiada para el consumo humano. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – Cumplir con lo establecido en la NTC 3594:2014. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% maíz amarillo o harina de maíz amarillo fortificada o enriquecida. <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Bolsa de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos. – Empaque de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA
Código SIBOL	40313
Nombre Comercial del Producto	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>– NTC 3594:2014</p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto alimenticio obtenido de la molturación y clasificación por granulometría de granos de maíz. – Color blanco de acuerdo con su declaración. – Sabor y olor característico. – La harina de maíz debe ser inocua y apropiada para el consumo humano – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – Cumplir con lo establecido en la NTC 3594:2014. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% maíz blanco o harina de maíz blanco fortificada o enriquecida. <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. Y la Resolución 557 de 2022, “Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos. – Empaque de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	HUEVOS FRESCOS
Código SIBOL	40336
Nombre Comercial del Producto	HUEVO DE GALLINA TIPO AA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 557 de 2022 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 3651 de 2014 – NTC 5309:2004 – NTC 1240:2011 – NTC 2507:1988 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Huevos de gallina frescos, limpios y que no hayan sido sometidos a ningún tratamiento. – Tipo AA. – Olor normal. – Color blanco o rojo. – La cáscara debe estar entera, sin roturas, grietas o fisuras, no debe estar manchado o sucio en más de un 25% de su superficie. – No debe presentar humedad exterior, estar libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, pudriciones. – Producto natural sin preservativos y/o aditivos <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 20 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1240 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS TECNOLÓGICOS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado en doble bandeja de cartón (encima y debajo del huevo), con compartimientos que permitan colocar los huevos verticalmente, limpias y sin residuos; recubierta con envoltura en película extensible de polietileno (PE), autoadherente, no tóxica, inolora, resistente y transparente. – Rotulado por huevo con máquina y/o rotulado con rótulo por cubeta que contenga mínimo el nombre del alimento, tipo, nombre y dirección del productor, clasificador o avícola, el lote, la fecha de vencimiento y cantidad. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 834 de 2013 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.
Presentación	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i> (Unidad de 60 a 66,9 gramos) <ul style="list-style-type: none"> – Bandeja X 3 unidades – Bandeja X 9 unidades – Bandeja X 12 unidades – Bandeja X 15 unidades – Bandeja X 30 Unidades

Nombre del Producto (SIBOL)	KIWI
Código SIBOL	40367
Nombre Comercial del Producto	KIWI

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Calidad</p>	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruto oval de unos 6 cm de largo, con piel delgada de color verde parduzco y densamente cubierta de unos pelillos rígidos y cortos de color marrón. – Pulpa firme hasta que madura completamente, es de color verde brillante jugosa y con diminutas semillas negras – Aspecto fresco y consistencia firme. – Entero con la forma característica de la variedad de aspecto fresco, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, de ataque de insectos, de magulladuras, de humedad exterior anormal. – Sabor característico. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, heridas, cortadas y cicatrices. – No deben presentar signos de infestación o deterioro por agentes físicos, químicos o biológicos. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empaçado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	LAUREL
Código SIBOL	40373
Nombre Comercial del Producto	LAUREL
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>– NTC 4423:1998</p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En hoja, sano y limpio, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, de olor o sabor extraños. – No debe dar muestras de hojas amarillas o marchitas. – Color con tonalidades verdes. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado en bolsa de polietileno de baja densidad – LDPE, grado alimentario de primer uso, con perforaciones que garanticen la circulación de aire o producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del alimento. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	Presentación de 20 gramos Presentación de 40 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	LECHE EN POLVO
Código SIBOL	40379
Nombre Comercial del Producto	LECHE EN POLVO ENTERA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2310 de 1986 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 2606 de 2009 - Resolución 5109 de 2005 - Resolución 557 de 2022 - Resolución 810 de 2021 - Resolución 2492 de 2022 - Resolución 254 de 2023 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 32209 de 2020 - Decreto 616 de 2006 - Decreto 1673 de 2010 - Resolución 2906 de 2007 - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 1036:2022 <p><i>Contar con Certificación de Calidad o Certificación HACCP.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario – RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p> <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	Descripción Física: <ul style="list-style-type: none"> - Leche deshidratada, mediante proceso de atomización – aire caliente - Producto al cual se le ha retirado el contenido de grasa hasta un valor estandarizado.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA COMERCIAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - Leche en polvo puede estar o no adicionada, enriquecida o fortificada con vitaminas y/o minerales. - Sin adición de suero lácteo, ni azúcar. - Sabor característico similar al de la leche fluida descremada, no rancio, no ácido, no picante, no a sebo o ni grasas extrañas. - Olor lácteo característico - Color de blanco a amarillo claro, homogéneo característico del producto. - Textura polvo ultrafino, sin materias y/o partículas extrañas ni apelmazamiento. - El producto a suministrar debe ser de primera calidad. - Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima. <p>Ingredientes Mínimos: Leche entera, puede estar o no adicionada, enriquecida o fortificada con vitaminas y/o minerales.</p> <p>Vida útil mínima: Seis (6) meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 2310 de 1986. - Cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 616 de 2006. - Cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 1036:2022. - <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. - Durante el transporte se debe mantener las condiciones de conservación indicadas por el fabricante (refrigeración o temperatura ambiente). - El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> - Bolsa laminada de poliéster, aluminio y polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. - Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. - Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. - Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” - Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. - Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. - Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” - Cumplir Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano”. - Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.
Presentación	- Empaque de 380 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	LECHE UHT
Código SIBOL	40383
Nombre Comercial del Producto	LECHE LIQUIDA ENTERA UHT
Calidad	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha. <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2310 de 1986 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 2606 de 2009 - Resolución 5109 de 2005 - Resolución 557 de 2022 - Resolución 810 de 2021 - Resolución 2492 de 2022 - Resolución 254 de 2023 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 32209 de 2020 - Decreto 616 de 2006 - Resolución 2906 de 2007

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 4433:2015 - NTC 3856:2004 <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i> <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche cruda o termizada a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente. - Leche UHT larga vida, puede estar o no adicionada, enriquecida o fortificada con vitaminas y/o minerales. - Sabor lácteo, ligeramente dulce y cocido. - Olor lácteo, ligeramente cocido. - Color blanco. - Textura homogénea. - Ausencia de sustancias como neutralizantes, conservantes, adulterantes y de sueros lácteos adicionados. - Sin materias y/o partículas extrañas. - No se acepta el uso de leches reconstituidas o recombinadas. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes mínimos: Leche entera, puede estar o no adicionada, enriquecida o fortificada con vitaminas y/o minerales.</p> <p>Vida útil mínima: Un (1) mes desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - Cumplir con el Decreto 616 de 2006 - NTC 3856:2004 - <p>Transporte:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE REGISTRO



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. - Durante el transporte se debe mantener las condiciones de conservación indicadas por el fabricante (refrigeración o temperatura ambiente). - El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> - Caja Tetra Pak, bolsa de polietileno (PE) o polipropileno (PP), grado alimentario de primer uso. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. - Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. - Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. - Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. - Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” - Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” - Cumplir Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano” - Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. - Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. - Cumplir con la Resolución 834 de 2013 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de 1.000 mililitros. - Empaque de 1.100 mililitros.

Nombre del Producto (SIBOL)	LECHE UHT
Código SIBOL	40383

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	LECHE LIQUIDA UHT DESLACTOSADA SEMIDESCREMADA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2310 de 1986 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 2606 de 2009 - Resolución 5109 de 2005 - Resolución 557 de 2022 - Resolución 810 de 2021 - Resolución 2492 de 2022 - Resolución 254 de 2023 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 32209 de 2020 - Decreto 616 de 2006 - Resolución 2906 de 2007 - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 4433:2015 - NTC 3856:2004 <p><i>Contar con Certificación de Calidad o Certificación HACCP.</i> <i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario – RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i> <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche a una temperatura entre 135 °C a 150 °C y tiempos entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor, seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado aséptico en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento, con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente. - La leche semidescremada deslactosada es una leche ultra alta temperatura UHT larga vida a la que previo al empaque, se le ha transformado su azúcar o lactosa en un 80% en dos azúcares más sencillos (glucosa y galactosa), que facilitan su proceso digestivo, evitando molestias al organismo, también se le ha adicionado fibra, la cual juega un papel muy importante en el tracto gastrointestinal. Conservando todos los nutrientes naturales de la leche. - Sabor lácteo, ligeramente dulce y cocido. - Olor lácteo, ligeramente cocido. - Color blanco. - Textura homogénea.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - Sin materias y/o partículas extrañas. - No se acepta el uso de leches reconstituidas o recombinadas. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leche semidescremada, puede estar o no adicionada, enriquecida o fortificada con vitaminas y/o minerales - Enzima (lactasa) <p>Vida útil mínima: Un (1) mes desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - Cumplir con el Decreto 616 de 2006. - <i>NTC 3856:2004</i> - <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. - Durante el transporte se debe mantener las condiciones de conservación indicadas por el fabricante (refrigeración o temperatura ambiente). - El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2476 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen.
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> - Caja Tetra Pak, bolsa de polietileno (PE) o polipropileno (PP), grado alimentario de primer uso. - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. - Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. - Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. - Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. - Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 "por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano." - Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". - Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con la Resolución 834 de 2013 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". - Cumplir con la Resolución 810 de 2021 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano." - Cumplir Resolución 2492 de 2022 "Por la cual se modifican los artículos 2,3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano".
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de 1.100 mililitros.

Nombre del Producto (SIBOL)	LECHUGA
Código SIBOL	40384
Nombre Comercial del Producto	LECHUGA COMÚN
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 224 de 2007 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 1407 de 2022 - Resolución 2906 de 2007 - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 5422:2023 - NTC 6753:2025 - NTC 1064:1994 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación, debe tener un desarrollo normal con un grado de maduración que le permita soportar el transporte y manipulación normal. - Color verde claro brillante. - Sabor y aroma característico. - Consistencia: suave, crujiente, firme.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Lechuga variedad Batavia. – Sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Se puede entregar fraccionada. – Las hojas deben tener aspecto fresco deben estar sanas, sin manchas, sin ataque de hongos y sin notarse el maltrato en las hojas, libre de presencia de insectos y enfermedades. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1064:1994. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empaçado a granel o bolsa de polietileno de baja densidad – LDPE grado alimentario primer uso, con suficientes perforaciones. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	consumo humano en el territorio nacional".
	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	LENTEJA
Código SIBOL	40386
Nombre Comercial del Producto	LENTEJA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 937:2004 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
Requisitos Generales y Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Lenteja para el consumo humano. Granos procedentes de la especie <i>Lens Culinaris culinaris</i>. – Comprende lentejas con tegumentos externos de colores marrón o verde característico de la variedad. – Olor característico. – Color verde o marrón. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Limpio, libre de impurezas, insectos y materiales extraños. – Libre de ataque de insectos y enfermedades, daño mecánico, manchas, perforaciones, y sin presencia de humedad.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con lo establecido en la NTC 937:2004. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su fecha de vencimiento.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100% Lenteja. <p>Vida útil mínima: 6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manufactura para preservar la calidad. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	LIMÓN
Código SIBOL	40391
Nombre Comercial del Producto	LIMÓN TAHÍTI
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4087:2021 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruta de la especie Citrus latifolia – De forma ovalada o redonda, de cáscara delgada sin semilla y muy jugoso. – Tiene un tamaño de 5 a 7cm de largo y unos 4 a 6cm de diámetro. – La piel de este tipo de limón es delgada de color verde oscura y pulpa verde clara. – No se deben aceptar los de color opaco o piel arrugada. – Color fuerte verde brillante. – Aroma característico. – Sabor ácido. – Consistencia firme. – Peso promedio unidad entre 90 y 150 gramos, calibre A, B. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (Fruto de color verde claro y aparecen visos amarillos) y color 5 (el fruto es de color amarillo verdoso). – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Para el empaque los frutos deben estar enteros, sanos, libres de bacterias, sin daño físico, libres de humedad, sin tierra. – Deben presentar cáliz y estar sanas (libres de ataques de insectos y/o enfermedades, que demeriten la calidad del fruto). – Textura firme. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 4087 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado al granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos. – Presentación de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	LULO
Código SIBOL	40397
Nombre Comercial del Producto	LULO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 5093:2022 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Lulos enteros, frescos, homogéneos en tamaño y variedad, limpios sin humedad exterior sin peciolo. Libres de ataques de insectos, magulladuras, podredumbre, cicatrices o cortaduras. – La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo. – Color naranja oscuro, ligeramente verde en los extremos. – Aroma característico. – Sabor ácido. – Consistente al tacto. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta (pintón).

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. – El producto debe estar entero, limpio, sano y de consistencia firme. El lulo debe estar libre de la presencia de plagas, de humedad externa anormal y olores extraños. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 5093:2022. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel o en malla de polietileno de baja densidad-LDPE para uso alimentario. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	MAÍZ REVENTÓN
Código SIBOL	40409
Nombre Comercial del Producto	MAÍZ PIRA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 366:2015 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Maíz: conjunto de granos desgranados y enteros de maíz. – Grano tamaño uniforme. – Grano amarillo duro, apariencia traslúcida. – El maíz en grano debe estar limpio, entero, libre de impurezas, del ataque de plagas, enfermedades (pudrición), materiales extraños, daño mecánico, sin presencia de humedad, olores y sabores extraños. No debe contener residuos tóxicos. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Maíz <p>Vida útil mínima: 6 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	– Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	MAÍZ TRILLADO
Código SIBOL	40410
Nombre Comercial del Producto	MAÍZ TRILLADO - PETO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 366:2015 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>Para todo grano de origen importado se deberá presentar la Inspección y autorización del INVIMA en puertos o puntos de ingreso y demás documentación pertinente conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Maíz: conjunto de granos desgranados y enteros de maíz, “<i>zea mays indentata L</i>”. – Grano blanco duro, apariencia traslúcida. – Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. No debe contener residuos de material toxico. – Cumplir con lo establecido en la NTC 366:2015.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Maíz <p>Vida útil mínima: 8 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	– Empaque de 500 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	MANDARINA
Código SIBOL	40412
Nombre Comercial del Producto	MANDARINA
Calidad	<i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha</i> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 224 de 2007 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 1407 de 2022 - Resolución 2906 de 2007 - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 5422:2023 - NTC 6753:2025 - NTC 1330:1977 <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	Descripción Física: <ul style="list-style-type: none"> – Mandarinas libres de olor, sabor, humedad o materiales extraños, el pedúnculo debe estar cortado a ras, exentas de síntomas de deshidratación. – La característica de la fruta debe ser para consumo de fruta entera y fresca. – Color de la cascara según la variedad, de color naranja con notas verdes. – Sabor dulce y aroma característico intenso. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, sabor fermentado. – El producto no debe presentar signos de infestación o infecciones. <i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1330 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Producto empacado a granel y/o en empaques que cumplan con la normatividad que se relaciona a continuación: – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Presentación	(Peso promedio unidad entre 100 gramos y 250 gramos) – Presentación de 250 gramos – Presentación de 500 gramos – Presentación de 600 gramos – Presentación de 1.000 gramos
---------------------	--

Nombre del Producto (SIBOL)	MANGO
Código SIBOL	40413
Nombre Comercial del Producto	MANGO
Calidad	<i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 5139:2002 – NTC 5210:2003 <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	Descripción Física: – Enteros frescos, sanos, libres de ataques de insectos, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal. – Diferentes variedades (a excepción de tommy) – Forma variable, generalmente redonda o alargada. – Se debe excluir todo producto con piel arrugada, manchas negras, pequeños huecos, magulladuras y de consistencia blanda. – La característica de la fruta debe ser para consumo de fruta entera y fresca, jugo o ensalada. – Color amarillo verdoso y/o verde con amarillo y/o verde rojo, pulpa de color amarillo intenso. – Sabor dulce. – su pulpa es pegajosa con coloración también variada, sabor dulce, jugosa y fibrosa. – Aroma característico. – Piel lisa y consistencia firme. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona – El fruto maduro no debe tener sabor amargo o fermentado, no debe presentar magulladuras, golpes

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>ni cortes.</p> <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 5210 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 500 gramos – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	MANGO
Código SIBOL	40413
Nombre Comercial del Producto	MANGO TOMMY
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 5139:2002 – NTC 5210:2003 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Enteros frescos, sanos, libres de ataques de insectos, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal. – Diferentes variedades. – Variedad tommy o yulima (de acuerdo con lo contratado). – Forma variable, generalmente redonda o alargada de acuerdo con la variedad. – Se debe excluir todo producto con piel arrugada, manchas negras, pequeños huecos, magulladuras y de consistencia blanda. – Color amarillo verdoso y/o verde con amarillo y/o verde rojo, pulpa de color amarillo intenso. – Sabor dulce, aroma característico. – Piel lisa y consistencia firme. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona – El fruto maduro no debe tener sabor amargo o fermentado, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, olores extraños. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. Cumplir NTC 5210 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de 250 gramos Presentación de 500 gramos Presentación de 700 gramos Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	MANZANA
Código SIBOL	40421

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	MANZANA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 3523-1:1996 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño. – Se excluyen en todo caso los frutos que presenten consistencia blanda, forma irregular, manchas café o que estén afectados de podredumbre o presenten alteraciones tales que los hagan impropios para el consumo. – Uso: Consumo fruta fresca entera o en ensalada. – Color rojo o rojo verde o amarilla. – Sabor: carne azucarada, jugosa, dulce. – Aroma característico. – Consistencia firme. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona – La variedad de la manzana debe ser Early Red One o Royal Gala. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 3523

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>–</p> <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>(Peso promedio unidad entre 150 gramos y 250 gramos)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 600 gramos – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	MARACUYA
Código SIBOL	40422
Nombre Comercial del Producto	MARACUYA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

REGISTRADO
EN EL
SISTEMA
NACIONAL
DE
PROTECCIÓN
CONSUMIDORES



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 719 de 2015 Resolución 224 de 2007 Resolución 683 de 2012 Resolución 4143 de 2012 Resolución 834 de 2013 Resolución 1407 de 2022 Resolución 2906 de 2007 Resolución 4506 de 2013 Resolución 3709 de 2015 NTC 5422:2023 NTC 6753:2025 NTC 1267:2022 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entera y sana, redonda, pesada para su tamaño, fresco, libre de ataque de insectos. Se excluye la fruta negra o de piel opaca. La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo. Color amarillo pálido o ligeramente verde. Sabor agridulce. Aroma característico. Cáscara lisa, dura y brillante. El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. NTC 1267 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto	MARGARINA
Código SIBOL	40423
Nombre Comercial del Producto	MARGARINA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2013 de 2020 – Resolución 2056 de 2023 – Resolución 2154 de 2012 – NTC 241:2024 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA- o Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario – RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto de consistencia blanda, constituido por una emulsión de aceites, grasas comestibles, de origen vegetal y agua. – Libre de colesterol. – Libre de grasas Trans. – Color y aroma característicos del producto. – Libre de rancidez, de materiales extraños. – De fácil untuosidad. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – Cumplir con lo establecido en la NTC 241:2024. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aceite vegetal o mezcla de aceites vegetales – Agua – Emulsificante. <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos, resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Barra en papel laminado de aluminio paraafinado, grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Empaque de 250 gramos – Empaque de 500 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	NARANJA
Código SIBOL	40443

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	NARANJA VALENCIA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4086:1997 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Variedad valencia – citrus sinensis Osbeck. – Fruta redonda, entera, sana, pesada, de forma característica y fresca, libre de ataques de insectos y de magulladuras. – Se debe excluir la fruta que presente piel seca, textura esponjosa. – Color amarillo o naranja intenso brillante y materiales extraños. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, piel lisa. – Clasificación categoría I. – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 1 (Verde y algunas tonalidades amarillas) y color 2 (Amarillo con visos verdes hacia el centro). – El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta. (Pintona) – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, sin apariencia de deshidratación ni arrugas. – De cáscara semisólida y blanda que cubre y protege a la fruta de pulpa con parte blanda y carnosa, entre estado de maduración GM3 y GM4. – El producto debe dar cumplimiento a los requisitos de calidad para su clasificación establecidos en la NTC 4086 de 1997. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>biológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	ÑAME
Código SIBOL	40451
Nombre Comercial del Producto	ÑAME

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

<p>Calidad</p>	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 224 de 2007 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 1407 de 2022 - Resolución 2906 de 2007 - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 5422:2023 - NTC 6753:2025 - NTC 1269:1976 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
<p>Requisitos Específicos</p>	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producto entero, sano y fresco, con la forma característica, de aspecto fresco, consistencia firme, libre de ataque de insectos o de daños causados por estos y enfermedades, de magulladuras No debe presentar indicios de pudrición o heridas. No debe tener señales de marchitamiento o deshidratación, debe tener "dedos" regulares, sin crecimientos inusuales y sin arrugamiento superficial, no deberá tener brotes o señales de germinación, debe estar sano, libre de insectos, hongos y/o bacterias que demeriten la calidad del producto, debe estar libre de humedad externa anormal, producida por mal manejo en las etapas de post cosecha. - Indica frescura: Al hacer un corte en la punta sale líquido blanco y la pulpa es blanca o cremosa. - Color externo café y pulpa blanca o cremosa. - Sabor y aroma característico. - Consistencia: firme, dura. La cobertura externa carrasposa y la interna suave. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. - Cumplir NTC 1269 - <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO <ul style="list-style-type: none"> – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	PANELA
Código SIBOL	40457
Nombre Comercial del Producto	PANELA
Calidad	<i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 779 de 2006. – Resolución 3462 de 2008 – NTC 1311:2009 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto proveniente de la evaporación de jugo de caña de azúcar <i>Saccharum officinarum</i>, sin centrifugar, manteniendo sus elementos constitutivos como sacarosa, glucosa y minerales como potasio, calcio, fosfato, magnesio, hierro, cobre, zinc, manganeso, entre otros. – Panela libre de materias, olores y sabores extraños, verdeamientos, ablandamiento excesivo, no puede estar fermentada, ni presentar ataques de hongos o insectos. – La panela puede presentar diferentes colores, dependiendo de la materia prima usada, la variedad de la caña, las condiciones agroecológicas y del proceso de elaboración. – No se permite el uso de azúcar ni miel. – Se permite el uso de aditivos y de saborizantes, según la legislación nacional vigente. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – El producto no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma características. – Libre de olores, sabores extraños, color verde, ablandamiento excesivo. – Cumplir con lo establecido en la NTC 1311:2009. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Jugo de caña de azúcar. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con lo establecido en la NTC 1311:2009. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año.</p> <ul style="list-style-type: none"> El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente mediante su empaque. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> El material de empaque admitido deberá ser polietileno (PE) o película de poliolefina termo encogible, grado alimentario de primer uso. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 "por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano". Cumplir con las Resoluciones 683 y 4143 de 2012, por medio de las cuales se expiden los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales (en general, plásticos y elastoméricos), objetos, envases y equipamiento. El empaque no requiere contener información nutricional, pero en caso de contenerla o de informar sobre propiedades nutricionales o propiedades de salud, deberá cumplir con la Resolución 2492 de 2022 "Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano." La panela no está obligada a declarar fecha de vencimiento, sin embargo, si la declara se debe dar cumplimiento a la misma. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Empaque de 400 gramos. Empaque de 500 gramos. Empaque de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	PAPA
Código SIBOL	40458

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	PAPA CRIOLLA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 341:2018 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Corteza limpia y suave, aspecto fresco y sano, ojos medianamente profundos y de textura arenosa. No debe dar muestras de humedad exterior, lesiones, pudriciones, cicatrices, cortaduras, malformaciones, enverdecimiento o retoños. – Sana, entera con la forma característica, debe estar libre de residuos de tierra, libre de ataque de insectos y enfermedades, no debe tener desprendimiento de la epidermis. – Color amarillo claro uniforme. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme al tacto, defectos no deben exceder el 10% del área total del producto. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – NTC 341 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 2.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PAPA
Código SIBOL	40458
Nombre Comercial del Producto	PAPA PASTUSA LAVADA O CEPILLADA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> - NTC 5422:2023 - NTC 6753:2025 - NTC 341:2018 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sana, entera, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. Con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos o bacterias, exentos de daños mecánicos. - No debe presentar germinación, al frotar la piel no se debe desprender fácilmente, sin olores extraños, en la superficie no debe presentar hueco ni caminos (indica presencia de hongos), no debe presentar color marrón en la pulpa (indica golpes y maltrato), ni presentar color manchas verdes. - Color marrón oscuro por fuera, pulpa de color amarillo parejo. - Sabor y aroma característico. - Consistencia dura, gruesa, firme. - Lavada o cepillada. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. - No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. - NTC 341 - <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO - El producto debe transportarse a temperatura ambiente. - El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. - Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN TECNICA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.500 gramos – Presentación de 2.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PAPA
Código SIBOL	40458
Nombre Comercial del Producto	PAPA SABANERA LAVADA O CEPILLADA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 341:2018

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y ZOOTECNICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sana, entera, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades. Con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos o bacterias, exentos de daños mecánicos. – No debe presentar germinación, al frotar la piel no se debe desprender fácilmente, sin olores extraños, en la superficie no debe presentar hueco ni caminos (indica presencia de hongos), no debe presentar color marrón en la pulpa (indica golpes y maltrato), ni presentar color manchas verdes. – Color marrón oscuro por fuera, pulpa de color amarillo parejo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, gruesa y firme. – Lavada o cepillada. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – NTC 341 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.500 gramos – Presentación de 2.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PAPAYA
Código SIBOL	40459
Nombre Comercial del Producto	PAPAYA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1270:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Papayas frescas, enteras y sanas. – Forma y color característico de la variedad, homogéneas en tamaño. – Libres de ataque de insectos, de magulladuras y de cualquier olor, sabor, humedad o material extraño.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> La característica de la fruta debe ser para consumo en jugo o en fruta entera fresca, o en ensalada. Color amarillo anaranjado, ligeramente verde en los extremos (grado de maduración entre 3 y 5) El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta. (pintona) Sabor dulce. Aroma característico. Consistencia firme, maciza. El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe excede los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. NTC 1240 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. Película extensible de polietileno (PE), grado alimentario de primer uso, auto adherente, no tóxico, inolora, resistente y transparente, lo anterior en caso de que el producto se entregue fraccionado. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	– Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PASTAS ALIMENTICIAS
Código SIBOL	40465
Nombre Comercial del Producto	PASTAS FORTIFICADAS PARA CONSUMO HUMANO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2013 de 2020 – Resolución 2056 de 2023 – Decreto 1944 de 1996 – Resolución 4393 de 1991 – NTC 1055:2014 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p>
Requisitos Específicos	Descripción Física:

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Producto elaborado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con sémola de trigo y agua. – La adición de vitaminas y minerales debe cumplir con lo estipulado en la legislación vigente. – Color amarillo, consistencia dura. – Olor y sabor propio del producto. – Variedad codos, conchas (caracol), corbatines, fideos (cabello de ángel), macarrones, Spaghetti, tornillos, tallarines y de más variedades que pueden corresponder a cualquiera de los tipos de pasta, larga, media o corta relacionados en el artículo 2° de la Resolución 4393 de 1991. – Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. – Cumplir con lo establecido en la NTC 1055:2014. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Harina y/o sémola de trigos fortificados con vitaminas y minerales. <p>Vida útil mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Bolsa de polipropileno biorientado (BOPP), grado alimentario de primer uso. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de averías o roturas, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir averías o roturas en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3,16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Empaque de 250 gramos Empaque de 500 gramos. Empaque de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PEPINO
Código SIBOL	40640
Nombre Comercial del Producto	PEPINO COHOMBRO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Color de la piel verde y uniforme, al interior blanco a verde pálido con semillas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, macizo, de forma Oblongo- alargado. – Entero, sano y limpio, sin residuos de tierra con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras o grietas. – Sin manchas cafés y sin moho, olor característico y tejidos finos No debe dar muestras de ablandamiento apical y amarillamiento. Oblongo, alargado. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>almacenamiento y transporte de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 500 gramos – Presentación de 600 gramos – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PEPINO
Código SIBOL	40640
Nombre Comercial del Producto	PEPINO COMÚN
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pepino de rellenar, entero, sano y limpio, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – No debe dar muestras de ablandamiento apical ni amarillamiento. – Color verde claro pálido.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 2 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 600 gramos – Presentación de 700 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 1.100 gramos – Presentación de 1.400 gramos
--	--

Nombre del Producto (SIBOL)	PERA
Código SIBOL	40474
Nombre Comercial del Producto	PERA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruta entera, sana, limpia, con la forma característica, fresca, libre de ataque de insectos, de magulladuras, de humedad exterior anormal y de olor y sabor extraños. – Se excluyen los frutos que presente piel opaca, arrugada o con manchas, igualmente que estén afectados de podredumbre o alteraciones tales que los hagan impropios para el consumo. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca, o en ensalada. – Color verde claro o amarillo brillante o verde con café y pecas claras, carne blanca. – Sabor azucarado, jugoso. – Aroma característico. – Consistencia firme, dura, que no esté muy blanda. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>biológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>(Peso promedio unidad: 100 gramos a 250 gramos)</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de 500 gramos Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	SARDINAS ENLATADAS
Código SIBOL	40988
Nombre Comercial del Producto	PESCADOS EN CONSERVA (SARDINAS) EN SALSA DE TOMATE

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4142 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – Resolución 2013 de 2020 – Resolución 2056 de 2023 – Resolución 122 de 2012 – Decreto 561 de 1984 – Resolución 337 de 2006 – NTC 1242:2013 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen o sustituyan.</i></p> <p>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</p> <p>Presentar el Certificado de Inspección Sanitaria para Nacionalización o exportación expedido por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA-de cada uno de los lotes de los productos importados cuando aplique.</p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto de la pesca, constituido por la carne de las especies establecidas en la Resolución 337 de 2006, envasadas en medio líquido de cobertura consistente en salsa de tomates, envasado en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garanticen la esterilidad comercial del producto. – Color, sabor y aroma característico. – No debe presentar sonidos de cliqueo, cuando se hace presión sobre la lata. – No se permiten las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor. – Las latas deben estar exentas de óxido, abombamientos y deformidades en la misma, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario de INVIMA.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El producto debe estar exento de cualquier material externo que constituya un peligro para la salud. – Textura firme y huesos suaves. – Cumplir con lo establecido en la NTC 1242:2013. <p>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pescado (sardina) – Salsa de tomate. <p>Vida Útil Mínima: 4 meses desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características Físicoquímicas y Microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. – Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Estas serán verificadas por medio de las fichas técnicas de los productos y los análisis de laboratorio de los fabricantes y/o proveedores y de los análisis de laboratorio del comitente comprador, a través de la Supervisión o interventoría.</p> <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, con fecha de expedición menor a un año. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Envase metálico (lata), grado alimentario de primer uso. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – No debe presentar deformaciones y otros defectos que comprometan la calidad sanitaria del producto. – Incluir la información de rotulado establecida en la Resolución No. 337 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, la cual tiene por objeto establecer el reglamento técnico a través del cual se

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir las sardinas en conserva que se fabriquen o importen, destinadas para consumo humano, con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad humana y prevenir las practicas que puedan inducir a error a los consumidores.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.” – Deberá cumplir con la Resolución 810 de 2021 y con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 4142 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional. – Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2,3,16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Lata con peso de 425 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	PIMENTON
Código SIBOL	40480
Nombre Comercial del Producto	PIMENTÓN

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 3634-1:2022 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Color: característico de la variedad (rojo, verde, amarillo, naranja). – Apariencia: frutos cortos (7-10 cm), anchos (6-9 cm), con tres o cuatro cascos bien marcados, con el cáliz y la base del pedúnculo por debajo o a nivel de los hombros y de pared más o menos gruesa (3-7mm). – Aroma: dulce-afutado, característico de la variedad. – Sabor: dulce y fresco – Consistencia: piel lisa, firme, uniforme al tacto y macizo. – Entero y con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, residuos químicos u olores extraños. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 3634-1 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 600 gramos. – Presentación de 700 gramos. – Presentación de 1.100 gramos – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PIÑA
Código SIBOL	40482
Nombre Comercial del Producto	PIÑA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 3709 de 2015 NTC 5422:2023 NTC 6753:2025 NTC 4102:1997 NTC 729-1:1996 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entera, sana, con la forma característica de la variedad, fresca con los ojos bien formados y llenos. Limpia, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, de humedad exterior anormal y de ataque de insectos. La corona debe tener aspecto fresco, estar bien adherida a la fruta y se debe separar fácilmente. La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta entera fresca, en ensalada o en jugo Libre de quemaduras por el sol. En la zona basal y media se aprecia una coloración amarilla con visos anaranjados, en la zona de la corona aumenta la cantidad de ojos color verde amarillento. Sabor y aroma característico. Consistencia firme. El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 4 (Predomina EL Color anaranjado) y color 5 (Aumenta el área de color anaranjado y también aumenta su intensidad El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil. <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. Cumplir NTC 729-1 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> - Producto empaçado a granel. - El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. - El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. - Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. - Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. - Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. - Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. - Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>(El producto no debe ser fraccionado)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de 500 gramos. - Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	PLÁTANO
Código SIBOL	40493
Nombre Comercial del Producto	PLATANO GUINEO COLICERO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9 de 1979 - Resolución 2674 de 2013 - Resolución 719 de 2015 - Resolución 224 de 2007 - Resolución 683 de 2012 - Resolución 4143 de 2012 - Resolución 834 de 2013 - Resolución 1407 de 2022 - Resolución 2906 de 2007 - Resolución 4506 de 2013 - Resolución 3709 de 2015 - NTC 5422:2023 - NTC 6753:2025 - NTC 1190:1976

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cascara gruesa de color verde y pulpa de color amarillo pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura y firme al tacto, pulpa ligeramente harinosa. – Entero, limpio y sano con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras y grietas. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima: 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho – Cumplir NTC 1190 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>almacenamiento y transporte de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de 2.000 gramos - Presentación de 3.000 gramos - Presentación de 5.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	PLATANO
Código SIBOL	40493
Nombre Comercial del Producto	PLÁTANO HARTÓN MADURO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1190:1976 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Es una fruta con un elevado contenido de hidratos de carbono complejos (almidón), por lo que no es apto para su consumo en crudo. Es muy rico en minerales como el potasio, el magnesio, apenas contiene sodio y también aporta cantidades interesantes de vitaminas del grupo B. – De forma alargada, algo curvada y puede llegar a pesar unos 200 a 400 gramos o más cada unidad, su piel es gruesa, de color amarillo uniforme y su pulpa de color amarillo pálido a dorado.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

TELEPORT BUSINESS PARK



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Sabor y aroma característicos. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, ni exceso coloración negra en la piel. – Apariencia fresca, saludable, limpia, libre de manchas, heridas, grietas, residuos y maltratos, cicatrices que afecten la pulpa. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1190 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 2.000 gramos. – Presentación de 2.500 gramos. – Presentación de 3.000 gramos. – Presentación de 5.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	PLÁTANO
Código SIBOL	40493
Nombre Comercial del Producto	PLÁTANO HARTÓN VERDE
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1190:1976 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Frescos sin vástago, exteriormente limpios y secos. Entera y sana con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras. – Debe tener humedad natural al tacto, la superficie lisa, sin señales de deshidratación, debe ser un fruto sano, sin señales de maltrato producidos por fricción, golpes o cortaduras, sin cavidades negras y profundas en la punta apical, sin rajaduras en la corteza, sin recortes en la punta que lleguen hasta la pulpa. – La pulpa tiene una consistencia harinosa y su sabor, a diferencia de otros plátanos, no es dulce ya que apenas contiene hidratos de carbono sencillos o azúcares. – De forma alargada, algo curvada y puede llegar a pesar unos 200 a 400 o más cada unidad, su piel es gruesa, de color verde uniforme y su pulpa de color amarillo pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1190 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 1.000 gramos. – Presentación de 2.000 gramos – Presentación de 2.500 gramos – Presentación de 3.000 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
 IIVIA



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 5.000 gramos – Presentación de 10.000 gramos
--	---

Nombre del Producto (SIBOL)	VEGETALES FRESCOS
Código SIBOL	40430
Nombre Comercial del Producto	REMOLACHA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuello o tallo corto, hojas que le cubren con apariencia de papel. – Raíz sana, entera, sin incisiones, sin daños mecánicos, sin indicios de infecciones de ninguna clase, sin ruptura de la epidermis, sin huellas de ataque de larvas, sin manchas negras en la superficie de la raíz. – Debe tener humedad natural al tacto, jugosa, turgente, con todas las características de un producto recién cosechado. – Rechazar el producto si se encuentra blando, con piel arrugada, con moho gris o se ve marchita. – Color rojo fuerte, hoja verde claro pálido. – Sabor y aroma característico. – Consistencia dura, firme. – Limpia, sin magulladuras, quemaduras o grietas y sin moho u otros patógenos, libre de daño causado por congelamiento, olor característico y tejidos finos. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación por agentes biológicos o deterioros por agentes físicos o químicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de 250 gramos Presentación de 500 gramos. Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	REPOLLO
Código SIBOL	40542
Nombre Comercial del Producto	REPOLLO BLANCO
Calidad	<i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i> <ul style="list-style-type: none"> Ley 9 de 1979

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1225:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fresco, limpio y sano, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, de magulladuras o grietas, libre de humedad anormal exterior. – La cabeza debe presentar características varietales semejantes, estar compacta, no marchita ni agrietada. – Se debe excluir el producto que presente hojas superiores arrugadas, marchitas, manchas café o moho. No debe presentar heridas, indicios de deshidratación. – Variedad repollo blanco. – Olor característico y tejidos finos. – Color blanco a verde claro cuando se eliminan sus hojas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, pesada con relación al tamaño. Hojas crujientes, quebradizas. Sin tallo. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación por agentes biológicos o deterioro por agentes físicos o químicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – No debe presentar moho. – Cumplir NTC 1225:1979. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio, estibado y protegido de las condiciones externas del medio

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	REPOLLO
Código SIBOL	40542
Nombre Comercial del Producto	REPOLLO MORADO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1225:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fresco, limpio y sano, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, de magulladuras o grietas, libre de cualquier humedad anormal exterior. – La cabeza debe presentar características varietales semejantes, estar compacta, no marchita ni reventada. – Se debe excluir el producto que presente hojas superiores arrugadas, marchitas, manchas cafés o moho. No debe presentar heridas, indicios de putrefacción o de deshidratación. – Variedad repollo morado. – Olor característico y tejidos finos. – Color morado con vetas blancas cuando se eliminan sus hojas. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, pesada con relación al tamaño. Hojas crujientes, quebradizas. Sin tallo. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1225:1979. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>higiene del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo protejan de daños mecánicos, y no cause ningún cambio en el producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	TOMATE
Código SIBOL	40606
Nombre Comercial del Producto	TOMATE CHONTO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1103-1:1995 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	Descripción Física:

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Uniforme, redondo sin protuberancias ni deformaciones. – Entero, fresco, sano, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. – Color rojo o ligeramente rojo verdoso brillante cuando están pintones. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: piel lisa, firme, uniforme al tacto y macizo. – Con forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, orificios, grietas alrededor del tallo. – Sin manchas externas, sin indicios de infecciones internas y/o externas producidas por microorganismos, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin fisuras radiales, sin daños fisiológicos, sin indicios de pudrición. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación por biológicos o deterioro por agentes físicos o químicos – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1103-1 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	(Peso promedio unidad entre 90 gramos a 200 gramos) <ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 600 gramos. – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.100 gramos. – Presentación de 1.400 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	TOMATE DE ÁRBOL
Código SIBOL	40607
Nombre Comercial del Producto	TOMATE DE ÁRBOL
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4105:1997 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Los frutos deben tener pedúnculo o tallo con corte en el primer nudo. – La característica de la fruta debe ser para consumo en fruta en jugo o dulce. – Color amarillo, naranja y rojo. – Sabor dulce y agri dulce. – Aroma y olor característico del producto. – Forma ovoide. – Consistencia firme. – Clasificación categoría I.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El grado de maduración con el que se debe entregar el producto es entre color 3 (El fruto es de color rojo intenso, con ligeros visos morados hacia la zona del pedúnculo y del ápice) y color 5 (El fruto es de color rojo con tonos anaranjados en la zona central) – Entero con la forma característica de la variedad fresca, sano, limpio, exento de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre del ataque de insectos, magulladuras, humedad exterior anormal como consecuencia del mal manejo postcosecha. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 10 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación por agentes biológicos o deterioro por agentes físicos o químicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 4105 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los alimentos. – Evitar el llenado excesivo en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE COMERCIO EXTERNO



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". <i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	TOMATE
Código SIBOL	40606
Nombre Comercial del Producto	TOMATE MILANO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 1103-1:1995 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Uniforme, redondo, achatado o semiachatado, sin protuberancias ni deformaciones. – Entero, fresco, sano, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. Con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, huecos, grietas alrededor de donde se une el tallo, – Aspecto fresco sin residuos de tierra. – Sin manchas externas, sin indicios de infecciones internas y/o externas producidas por microorganismos, sin asoleaduras, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin rajaduras radiales, sin daños fisiológicos, sin indicios de pudrición. – Color rojo o ligeramente rosado brillante cuando están pintones. – Sabor y aroma característico. – Consistencia: piel lisa, firme, uniforme al tacto, macizo. <p><i>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 3 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – Cumplir NTC 1103-1:1995. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, variedad, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. – Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>(Peso promedio unidad entre 90 gramos a 200 gramos)</p> <ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 250 gramos – Presentación de 600 gramos. – Presentación de 700 gramos – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.100 gramos. – Presentación de 1.400 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	TOMILLO
Código SIBOL	40609
Nombre Comercial del Producto	TOMILLO
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4423:1998 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entero y sano con la forma característica. – Aspecto fresco sin residuos de tierra, libre de ataque de insectos y enfermedades. – No debe dar muestras de hojas amarillas o marchitas. – Color: verde amarillento. – Sabor y aroma característico. <p>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Vida útil mínima: 8 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – Cumplir NTC 4423:1998. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO – El producto debe transportarse a temperatura ambiente.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> - Producto empaçado en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE grado alimentario primer uso, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire o producto empaçado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 20 gramos. – Presentación de 40 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	PRODUCTOS DE PANADERÍA
Código SIBOL	41198
Nombre Comercial del Producto	TOSTADAS CON SABOR A MANTEQUILLA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 5109 de 2005 – Resolución 557 de 2022 – Resolución 810 de 2021 – Resolución 2492 de 2022 – Resolución 254 de 2023

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN TECNOLÓGICA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 683 de 2012 Resolución 4143 de 2012 Resolución 834 de 2013 Resolución 1407 de 2022 Resolución 2906 de 2007 Resolución 4506 de 2013 Resolución 3709 de 2015 Decreto 1944 de 1996 NTC 1363:2017 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p> <p><i>El producto debe contar con Notificación Sanitaria -NSA-, Permiso Sanitario -PSA- o Registro Sanitario -RSA- vigente, expedido por el INVIMA.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto a nombre comercial se puede incluir tostadas con sabor a mantequilla Producto elaborado a partir de las rebanadas del pan, sometido a proceso de tostado por calor hasta obtener un color dorado sin presentar quemadura del producto. Características crocantes, con bajo contenido de humedad. Producto fresco. Sabor a mantequilla, consistencia crocante y color dorado. El producto no debe presentar residuos del horneado. Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor no característico. Libre de impurezas, insectos, materiales extraños, daño mecánico y sin presencia de humedad. Cumplir con lo establecido en la NTC 1363:2017. <p>Las características mencionadas en la presente ficha deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</p> <p>Ingredientes Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Harina de trigo fortificada Azúcar Grasa vegetal, mantequilla y/o sabor mantequilla Sal. <p>Vida Útil Mínima: 30 días desde el momento de la entrega en la unidad operativa.</p> <p>Características Fisicoquímicas y Microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la Resolución 1407 de 2022. Cumplir con la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; resolución 2674 de 2013. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
	<p>Empaque y rotulado</p> <ul style="list-style-type: none"> Bolsa de polipropileno biorientado (BOPP) o polietileno (PE), grado alimentario de primer uso. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren su buena conservación e higiene. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que lo proteja de averías y que no cause ningún cambio en su parte interna ni externa Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar su calidad Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir averías de los productos en su almacenamiento y transporte Cumplir con la Resolución 5109 de 2005 “por medio de la cual se establece los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”. Y la Resolución 557 de 2022, “Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos”. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. Cumplir con la Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.” Cumplir con la Resolución 2492 de 2022 “Por la cual se modifican los artículos 2, 13, 16, 25, 32, 37 y 40 de la resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.” <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Empaque de 280 gramos

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre del Producto (SIBOL)	UCHUVA
Código SIBOL	40620
Nombre Comercial del Producto	UCHUVA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 4580:2022 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pertenece a la familia de las solanáceas (<i>Physalis peruviana</i>). – Fruta entera, sana, limpia, con la forma característica, fresca, libre de ataque de insectos, de humedad exterior anormal y de olor y sabor extraños. – Se excluyen los frutos que estén afectados de podredumbre o que presenten alteraciones tales que los hagan no aptos para el consumo. – Fruta entera, redonda, carnosas. – Color amarillo. – Sabor dulce - ácida – Aroma característico. – Sin cáliz. – Se puede consumir fresca, en ensaladas. – El grado de maduración de la fruta a entregar debe ser pintona. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE COMERCIO EXTERNO



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. Cumplir NTC 4580:2022. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel, en bolsas de polietileno de baja densidad - LDPE, de primer uso grado alimenticio, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano". Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Cumplir con la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones." <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de 500 gramos. Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	UVA
Código SIBOL	40623

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Nombre Comercial del Producto	UVA BLANCA O VERDE
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 – NTC 883:1993 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Granos uniformes en racimo, de forma característica, fresca, consistencia firme, sana, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, libre de magulladuras, picadura de insectos y de humedad exterior anormal. – La coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez. – Color entre amarillo y verde claro en maduración, o blanca de sección circular. – Con difícil desprendimiento de las bayas, con hollejo grueso y pulpa sin pigmentación, blanda, muy jugosa y con peculiar aroma afrutado. – Sabor dulce. – Consistencia firme. – La fruta debe ser de primera calidad. – El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes, olores extraños o fermentados. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entre 3 a 4 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – NTC 883

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado en bolsa polietileno de baja densidad - LDPE, de primer uso grado alimenticio, con perforaciones suficientes que garanticen la circulación de aire. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 1.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	YUCA
Código SIBOL	40632
Nombre Comercial del Producto	YUCA ARMENIA SIN PARAFINAR
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 834 de 2013 Resolución 1407 de 2022 Resolución 2906 de 2007 Resolución 4506 de 2013 Resolución 3709 de 2015 NTC 5422:2023 NTC 6753:2025 NTC 1255:1979 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entera, sana y fresca, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos o de daños causados por estos y enfermedades, de magulladuras No debe presentar indicios de pudrición o heridas. La superficie debe estar limpia, sin restos de tierra. Indica frescura: Al hacer un corte en la punta sale líquido blanco y la pulpa es blanca o cremosa. Indica vejez: Presencia de anillos grisosos y al cocinarla no queda blanca, se cristaliza y toma sabor amargo. Color externo café y pulpa blanca o cremosa. Sabor y aroma característico. Consistencia: firme, dura. La cobertura externa carrasposa y la interna suave, con vasos leñosos llenos de almidón. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. NTC 1255 <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. El producto debe transportarse a temperatura ambiente. El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> Producto empacado a granel. El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<p>No debe presentar más de dos cortes por canasta</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de 1.000 gramos Presentación de 2.000 gramos Presentación de 3.000 gramos Presentación de 5.000 gramos

Nombre del Producto (SIBOL)	ZANAHORIA
Código SIBOL	40634
Nombre Comercial del Producto	ZANAHORIA
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 9 de 1979 Resolución 2674 de 2013 Resolución 719 de 2015 Resolución 224 de 2007 Resolución 683 de 2012 Resolución 4143 de 2012 Resolución 834 de 2013 Resolución 1407 de 2022 Resolución 2906 de 2007 Resolución 4506 de 2013 Resolución 3709 de 2015 NTC 5422:2023 NTC 6753:2025 NTC 1226:2025

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entera, fresca, sana, limpia, tejidos finos y con la forma característica. Sin magulladuras o grietas, libre de fisuras, de ataque de insectos y enfermedades y de cualquier humedad anormal exterior. – No debe presentar manchas cafés o moho, ni indicios de deshidratación, ni de pudrición, ni consistencia leñosa, ni heridas – No deben estar blandas ni arrugadas. – Color anaranjado uniforme externa e internamente, no se permite la parte superior verde o violeta. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, lisa, maciza, quiebran fácilmente. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir del momento de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. – NTC 1226 – <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normativa vigente, que la modifiquen o la complementen. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 600 gramos. – Presentación de 700 gramos. – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.100 gramos – Presentación de 1.400 gramos.

Nombre del Producto (SIBOL)	CALABACIN
Código SIBOL	40637
Nombre Comercial del Producto	ZUCCHINI AMARILLO O VERDE
Calidad	<p><i>Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9 de 1979 – Resolución 2674 de 2013 – Resolución 719 de 2015 – Resolución 224 de 2007 – Resolución 683 de 2012 – Resolución 4143 de 2012 – Resolución 834 de 2013 – Resolución 1407 de 2022 – Resolución 2906 de 2007 – Resolución 4506 de 2013 – Resolución 3709 de 2015 – NTC 5422:2023 – NTC 6753:2025 <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i></p>
Requisitos Específicos	<p>Descripción Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fruto con forma cilíndrica, carne blanca y corteza verde o amarilla firme, con semillas en su interior. – Entero, sano y limpio, sin residuos de tierra con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras o grietas. – Sin manchas café y sin moho, olor característico y tejidos finos. No debe dar muestras de ablandamiento apical. Oblongo, alargado.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> – Color verde o amarillo. – Sabor y aroma característico. – Consistencia firme, macizo. <p><i>Las características mencionadas en el presente documento deben mantenerse hasta cumplir su vida útil mínima.</i></p> <p>Vida útil mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 5 días a partir de la entrega en la unidad operativa. <p>Características fisicoquímicas y microbiológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos. – No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. <p>Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vehículo para transporte de alimentos CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Entidad Territorial de Salud - ETS, CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A UN AÑO. – El producto debe transportarse a temperatura ambiente. – El vehículo destinado debe estar limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. – Cumplir con la normatividad para transporte de alimentos; Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan. <p><i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicione y/o sustituyan.</i></p>
Empaque y rotulado	<ul style="list-style-type: none"> – Producto empacado a granel. – El producto debe ser homogéneo y estar compuesto únicamente del mismo origen, categoría y color. – El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. – Producto embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa del producto. – Se debe asegurar que el manejo del producto durante el ensamble se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad de los productos. – Evitar el llenado saturado en las canastillas, con el fin de prevenir daños mecánicos en el almacenamiento y transporte de los productos. – Cumplir con la Resolución 224 de 2007 “Por la cual se expide el reglamento técnico No. RTC-002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional”. – Cumplir con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”. – Cumplir con la Resolución 4143 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
 DE ECONOMÍA



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO

	<i>Y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren, adicionen y/o sustituyan.</i>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de 500 gramos. – Presentación de 600 gramos – Presentación de 700 gramos. – Presentación de 1.000 gramos – Presentación de 1.400 gramos.